

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020). En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Sucesión Intestada, haciéndole saber que el abogado OBDIN RODRIGUEZ REDONDO partidor designada allego el trabajo de partición ordenado mediante el auto fechado 18 de septiembre de 2020. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

MAICAO, Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	SUCESION
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
DEMANDANTE:	JUVENAL CABALLERO BARROS
DEMANDANTE:	LUZMILA BARROS PAZ
RADICACIÓN N°:	444303184001-2018-00003-00.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición, allegado por el partidor designado abogado OBDIN RODRIGUEZ REDONDO córrasele traslado por el término de cinco (5) días, para que puedan las partes objetarlo, con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

Así las cosas, si ninguna objeción se propone, el Juez dictara sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable, según dispone en numeral 2° de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07ae411a780b9f82f49da7e6087d0ec19de2e61c779e5d59378dade2b3c325
ac**

Documento generado en 22/10/2020 01:34:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>